

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

2022-05-06 13:14:39

20223900158141

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL**, identificada(o) con **Nit. 900-972-438-7**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL, identificada(o) con **Nit.900-972-438-7**, que puede ser ubicada en la dirección CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL en Bogota D.C., correo electrónico: gerencia@comerglobal.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable

Identificación por QR. XZ7Lhvvv4C6G+9d0t1eGdM=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



Identificación de este documento en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de



Identificación: 8x001XZ7hvwv4C6G+9d0t1GJMN=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL identificado con **Nit.** 900-972-438-7, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:



Identificación de Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL, identificada con Nit. 900-972-438-7, expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, de fecha 3 DE MARZO DEL 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria. ^{2022-05-06 13:14:39}

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL, identificada con **Nit. 900-972-438-7**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL**, identificada(o) con **Nit. 900-972-438-7** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL, identificada(o) con **Nit. 900-972-438-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.



Identificación de este documento en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL, identificada(o) con **Nit. 900-972-438-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.



Identificación por QR: https://www.sedelectronica.gov.co/verificar_documento_electronico
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

2022-05-06 13:14:39

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL**, identificada con **Nit. 900-972-438-7**, que puede ser ubicada en la dirección CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL en Bogota D.C., correo electrónico: gerencia@comerglobal.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL**, identificada con **Nit. 900-972-438-7**, en CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL en Bogota D.C., correo electrónico: gerencia@comerglobal.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: JUAN PABLO ESCOBAR ROA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-16 11:10:43
No. de Radicado: 20223900184161

Señor(a):

COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL

900-972-438-7

Correo electrónico: gerencia@comerglobal.com

Dirección: CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL
Bogota D.C.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900158141 de 6 de mayo de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”*.

Cordialmente,





390-

Página 2 de 2

2022-05-16 11:10:43

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900158141 del 6 de mayo de 2022
Proyectó: JUAN PABLO ESCOBAR ROA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificador HWBQ.DMP.TDE.ZYRK.FVBL.SG04.LF1Q=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-may-16 11:12:32 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **gerencia@comerglobal.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900184161**

Constancia de envío: **2022-may-16 11:12:32 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2022-may-17 03:41:32 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Transient : smtp; 550 4.4.7 Message expired: unable to deliver in 840 minutes.<421 4.4.1 Failed to establish connection>

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900158141.pdf** - Tamaño: **104.32 KB**

CRC: **2620481261**

Nombre: **Registro_20223900184161.pdf** - Tamaño: **144.64 KB**

CRC: **3750658314**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **3tal lit0 rdsU rIND c1p1 ewVr RÜg=**
url verificación https://www.esignabox.com/loc_verifier

Fecha documento: **2022-may-17 COT**
Hora: **03:41:36 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **gerencia@comerglobal.com**

Fecha de envío: **2022-may-16 11:12:28 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900184161**

Comunicación artículo 47 CPACA



Código de verificación(CSV) **3tal lit0 rNSU rIND c1p1 ewVr RÜg=**
url verificación https://www.esignabox.com/loc_verifier

Fecha documento: **2022-may-17 COT**
Hora: **03:41:36 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

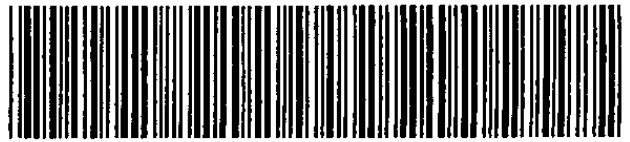
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 14/06/2022 14:01:36

Orden de servicio: 15278291



RA376317763C0

1111 000

Remitente
Destinatario
Valores

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA - BOGOTÁ 4
Dirección:CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 **NT/C.C/T.I:**830053043
Referencia:20223900184161 **Teléfono:** **Código Postal:**110311412
Ciudad:BOGOTÁ D.C. **Depto:**BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:**1111757

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL
Dirección:CARRERA 18 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:**1111000
Ciudad:BOGOTÁ D.C. **Depto:**BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.800
Costo de manejo:00
Valor Total:\$5.800 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: Puerta Negra no habrían en oficina en P. Comercial Arizona

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	<input checked="" type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> AC		<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido			<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:** 10:15

Fecha de entrega: 15 JUN 2022
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 15 JUN 2022
 1er 2do

1111 757
UAC.CENTRO
CENTRO A

7 JUN 2022



11117571111000RA376317763C0

15 JUN 2022
 Forge Jaramilla
 80237045
 772
 Murillo Toro

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 240 / Tel. contacto: (57) 47221000.

El usuario deja expresa constancia que todo el contenido de este correo electrónico publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

RECIBIDA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL
=====

|ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL |
| FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
=====

SIGLA : COMERGLOBAL
INSCRIPCION NO: S0050454 DEL 12 DE MAYO DE 2016
N.I.T. : 900.972.438-7, REGIMEN ESPECIAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 70,734,000
PATRIMONIO : 12,123,300

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@COMERGLOBAL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 19 BIS NO. 9 - 50 OFICINA 302 CENTRO COMERCIAL ARIZONA PL
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GERENCIA@COMERGLOBAL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 OTORGADO (A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025822 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE COMERCIANTES GLOBAL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/09/26 ASAMBLEA GENERAL 2016/12/01 00028140

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO: COMERGLOBAL TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, PROPICIAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE SATISFACCION DE SUS NECESIDADES A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. FOMENTANDO EN TODO MOMENTO LA SOLIDARIDAD, LA AYUDA MUTUA Y EL ESFUERZO PROPIO. LA COOPERATIVA COMERGLOBAL PODRA REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO POR NOMINA, A TRAVES DE LIBRANZA U OTROS MECANISMOS AUTORIZADOS POR LA LEY. IGUALMENTE, PODRA ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA. LA ENTIDAD IMPLEMENTARA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA LICITUD DE SUS RECURSOS QUE INGRESEN EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.

ACTIVIDADES: PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS GENERALES LA COOPERATIVA PODRA ADELANTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONCORDANTES CON SU OBJETO OBJETO SOCIAL Y ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1. IMPORTAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA ARTICULOS Y MERCANCIAS EN CONDICIONES FAVORABLES PARA SUS ASOCIADOS. 2. CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, O INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO PERSONAL Y AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 3. EFECTUAR MERCADEO A GRAN ESCALA QUE GARANTICE PRECIOS FAVORABLES A SUS ASOCIADOS. 4. REALIZAR OPERACIONES CREDITICIAS CON OTRAS ENTIDADES, TENDIENTES A LA OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE LA COOPERATIVA. 5. PRODUCIR, INDUSTRIALIZAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y ALMACENAR BIENES Y SERVICIOS, EN CONCORDANCIA CON SU OBJETO SOCIAL. 6. OTORGAR CREDITO A SUS ASOCIADOS EN DIFERENTES MODALIDADES. 7. DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE PREVISION SEGURIDAD, SOLIDARIDAD Y AUXILIOS MUTUOS DE SUS ASOCIADOS. 8. REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN LAS AREAS DE TURISMO, RECREACION, ARTES, CULTURA, BIENESTAR Y DEPORTES, TENDIENTES A BENEFICIAR A SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 9. GESTIONAR LA CONSECUICION DE DONACIONES, AUXILIOS Y/O SUBSIDIOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 10. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y FINALES, CON EL ANIMO DE FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, MERCANCIAS, ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA, ARTICULOS DE USO PERSONAL, PAPELERIA, VESTUARIO, ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR Y CONSUMO POPULAR. 11. REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE PERMITAN OBTENER RECURSOS ECONOMICOS, EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE VAYAN EN CONCORDANCIA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

SECCIONES: PARA CONSEGUIR LOS ANTERIORES OBJETIVOS LA COOPERATIVA CONTARA CON LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCION DE IMPORTACION, TENDRA POR OBJETO: A) INTRODUCIR MERCANCIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL. SIEMPRE Y CUANDO SEA DE LOS ASOCIADOS. B) INGRESO DE MERCANCIAS PROCEDENTES DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO. B. SECCION DE CONSUMO Y COMERCIALIZACION. TENDRA POR OBJETO: 1. PRODUCIR, DISTRIBUIR Y VENDER INSUMOS NECESARIOS PARA LOS ASOCIADOS EN EL DESARROLLO, DE SUS ACTIVIDADES: A: COMERCIALIZAR CON TERCEROS PRODUCTOS QUE FABRIQUEN O PROVEAN LOS ASOCIADOS DE COMERGLOBAL. 3. PROMOVER LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS TANTO DE LA COOPERATIVA Y DE LOS PROVEEDORES DE ESTA, COMO DE LOS ASOCIADOS O DE ESTOS A TRAVES DE LA COOPERATIVA. 4. CREAR MARCAS REPRESENTATIVAS DE LOS PRODUCTOS DE LOS ASOCIADOS O LOS QUE FABRIQUE DIRECTAMENTE LA COOPERATIVA. 5. COMERCIALIZAR ENTRE LOS ASOCIADOS, CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO. BIEN O SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O

PROFESIONAL. C. SECCION DE CREDITO. TENDRA POR OBJETO: A) RECIBIR APORTES SOCIALES INDIVIDUALES DE SUS ASOCIADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTO VIGENTE. B) OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE CREDITO Y CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. C) REALIZAR Y ACEPTAR OPERACIONES DE LIBRANZAS O DESCUENTO DIRECTO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. D) REALIZAR COBRANZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SUS OPERACIONES. E) REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE EXCEDENTES DE TESORERIA EN ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO. F) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA. G) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES, QUE NO CONTRAVENGAN LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. C. SECCION DE RECREACION TENDRA POR OBJETO A) PROPICIAR LA RECREACION E INTEGRACION DE LOS ASOCIADOS, NUCLEO FAMILIAR Y COMUNIDAD EN GENERAL. B) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACION CON ENTIDADES QUE EJERZAN ACTIVIDADES DE RECREACION Y TURISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6492 (ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 25,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025822 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION GARZON SERNA GIOVANNY	C.C. 000000079758318
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION LOPEZ CHICA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000010289163
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MARTIN MARTIN DARLE LINDAY	C.C. 000000052266671
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION RIOS ARIAS FERNANDO	C.C. 000000091426650
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MONTROYA GIRALDO EFREN DE JESUS	C.C. 000000079488325
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION RINCON BOHORQUEZ JOHN FREDDY	C.C. 000000079895564
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION GUARIN CASTAÑEDA CARLOS JULIO	C.C. 000000019262828

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS POLÍTICAS Y DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE UN PLAN ESTRATÉGICO Y A LA VEZ SE EVALÚA MEDIANTE INDICADORES DE GESTIÓN. SERÁ NOMBRADO MEDIANTE CONVOCATORIA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL MISMO PERIODO DE ESTE, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER REELEGIDO O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. QUEDANDO A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR DICHA CONVOCATORIA. EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, ACTUARÁ EN SU CALIDAD DE ENCARGADO LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. MIENTRAS LA PERSONA ENCARGADA DE DESEMPEÑARSE COMO GERENTE SOLAMENTE SE DEDICARA A CONCLUIR LAS ACTIVIDADES QUE EL TITULAR VENÍA ADELANTANDO O AQUELLAS QUE EN FORMA EXPRESA LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE

2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025822 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) GAMBA RUBIANO RUTH MAGNOLIA	C.C. 000000052362514

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY LAS SIGUIENTES: 1. ORGANIZAR Y DIRIGIR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, CONFORME CON EL PRESUPUESTO, LOS REGLAMENTOS Y CON SUJECCIÓN A LA LEY LABORAL. 3. FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLÍTICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGO Y ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS. 5. SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CUANDO FUERE EL CASO. 6. MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, LOS ASOCIADOS Y TERCEROS. 7. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. 8. TRAMITAR Y EJERCER AUTORIZACIONES ESPECIALES E INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y TRAMITAR SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. 11. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y REGISTROS. 12. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, NORMAS VIGENTES Y SE ENVÍEN LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE CAMPO. 13. CELEBRAR LOS DEMÁS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO. 14. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y A LOS DEMÁS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 15. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES PARA ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO. 16. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR EN PROCESOS DE MANDATOS PODERES ESPECIALES. 17. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DIEZ (10) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. 18. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LAS ORBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES. 19. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE SITUACIÓN Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 20. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU REGISTRO CONTABLE.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.